Preguntas Frecuentes

Evaluaciones de la Calidad del Agua Superficial del Reporte Integrado de California bajo las Secciones 303(d) y 305(b) de la Ley de Agua Limpia

El desarrollo del reporte integrado es un proceso colaborativo entre la Junta Estatal del Agua[1] y las nueve Juntas Regionales de Control de Calidad del Agua ("Juntas Regionales del Agua"), y que en conjunto son las "Juntas del Agua"; con aporte del público y de tribus Nativas Americanas de California.

Este documento contesta preguntas frecuentes del programa del Reporte Integrado de California. Vea información detallada en el Reporte Integrado de California actual en el sitio web del programa (https://bit.ly/WQ_Assessment). Las Juntas del Agua siempre consideran mejorar el programa y agradecen sugerencias e ideas.

Puede enviar sugerencias y preguntas al personal del programa a: WQAssessment@waterboards.ca.gov.

El Reporte Integrado

¿Qué es el reporte integrado?

El reporte integrado: (1) es informativo, basado en datos y no regulatorio; y (2) contiene evaluaciones de calidad del agua de las aguas superficiales de California; incluyendo ríos, arroyos, lagos, bahías, estuarios, lagunas encerradas, y aguas costeras. California envía un reporte integrado a la USEPA el 1 de abril de cada año par [como lo requiere la Ley de Agua Limpia (CWA) federal]. La USEPA es la Agencia de Protección Ambiental de EE. UU. El Reporte Integrado de California recopila: (1) la "lista 303(d)", es la lista de aguas deterioradas de la sección 303(d) de la CWA, y (2) el reporte 305(b), es el reporte de la condición de la calidad de las aguas, de la sección 305(b) de la CWA. Cada Reporte Integrado de California actualiza el previo.

¿Qué es la lista 303(d)?

La lista 303(d) consiste en aguas superficiales consideradas "deterioradas" porque no cumplen/se espera no cumplan con los estándares de calidad de agua. Los estándares de calidad del agua constan de tres componentes: (1) usos beneficiosos del agua

[1] En inglés el nombre oficial de la Junta Estatal de Agua (Junta Estatal de Control de Recursos de Agua o Junta) es: State Water Resources Control Board (State Water Board o Board).

(como recreación, vida acuática, agua potable), (2) objetivos de calidad del agua (fijados a niveles/límites de características de calidad del agua o constituyentes para proteger de forma razonable los usos beneficiosos), y (3) consideraciones antidegradación. En la mayoría de casos la lista 303(d) también identifica el/los polucionante(s) que están causando el deterioro. Para cada Reporte Integrado de California, la Junta Estatal del Agua adopta una resolución que indica al personal enviar la lista 303(d) a la USEPA para repaso final y aprobación/rechazo. En el sitio web del programa hay un mapa de aguas deterioradas de la lista 303(d).

¿Qué es el reporte 305(b) de condiciones de las aguas?

El reporte 305(b) es un reporte informativo de las condiciones de la calidad de todas las aguas superficiales estatales. Las masas de agua se ponen en una de cinco "Categorías de Condiciones". Ni la Junta Estatal del Agua ni la USEPA toman medidas para aprobar el reporte 305(b). La USEPA colecta el reporte 305(b), y lo envía al Congreso de EE. UU.

¿Qué son las Categorías de Condiciones?

Las masas de agua y las combinaciones de masa de agua-polucionante se ponen en 1 de 5 "Categorías de Condición" descritas en la Tabla 1 abajo. Las categorías se basan en la evaluación de todos los datos e información fácilmente disponibles reunidos para describir el estado para apoyar uno o más usos beneficiosos principales. La lista 303(d) consiste en masas de agua o combinaciones de masa de agua-polucionante que son puestas en Categorías de Condiciones 4a, 4b, y 5.

Tabla 1: Categorías de Condiciones del Reporte Integrado 305(b) de California

Categoría	Descripción
1	Datos/información indican que se apoya por lo menos un uso beneficioso principal. Los usos beneficiosos principales incluyen: abasto de agua potable, recreación con contacto con el agua, consumo de pescado, cosecha de mariscos, y apoyo de vida acuática.
2	**Datos/información insuficientes** para determinar si se apoya un uso beneficioso principal.
3	Datos/información insuficientes para determinar si se apoya un uso beneficioso principal, pero potencialmente un uso beneficioso puede estar amenazado.
4	Un **uso beneficioso está deteriorado** y una carga total máxima diaria **("TMDL") no es necesaria** porque: • 4a: La USEPA ya desarrolló y aprobó una TMDL. • 4b: Se espera que otro programa regulatorio (con aprobación de la USEPA) resulte en el logro de uso beneficioso en un periodo de tiempo razonable. • 4c: El deterioro del uso beneficioso es causado por polución y no por un polucionante.

5	Un **uso beneficioso está deteriorado** y **se necesita** una **TMDL**. • 5r: Una TMDL es asignada prioridad baja de desarrollo porque se desarrollará un Plan de Restauración en Avance (“ARP”). • 5bio**:** Poblaciones y comunidades biológicas degradadas son indicio de que no se apoya por lo mínimo un uso beneficioso de vida acuática. Esta determinación de deterioro se tiene que respaldar mínimo por deterioro de polucionante de un uso beneficioso de vida acuática en el mismo segmento de masa de agua. Una TMDL para el/los polucionante(s) se puede usar para evaluar más la relación entre el/los polucionante(s) relacionados y las poblaciones y comunidades biológicas degradadas (y según sea apropiado, ayudar a restaurarlas). Debido a que las TMDLs son intencionadas para polucionantes, una TMDL no es apropiada para poblaciones y comunidades biológicas degradadas.

¿Qué es la política estatal que informa el desarrollo de la lista 303(d)?

La “Política de Listados” (https://bit.ly/2015_ListingPolicy), es la Política de Control de Calidad del Agua para Desarrollar la Lista 303(d) según la CWA de California, y describe el proceso con el que las Juntas del Agua cumplirán con los requisitos de listado de la sección 303(d) de la CWA. Se hacen evaluaciones en combinaciones de masa de agua-polucionante. Si una de esas combinaciones indica deterioro de usos beneficiosos según la Política de Listados, la masa de agua y la combinación de masa de agua-polucionante serán puestos juntos en la lista 303(d). Para decidir si una masa de agua en la lista 303(d) ya no está deteriorada y si puede ser deslistada [removida de la lista 303(d)], se usarán factores de la sección 4 de la Política de Listados. Sólo se puede sacar masas de agua de la lista 303(d) si todas las evaluaciones individuales indican que los usos beneficiosos no están deteriorados por polucionantes.

¿Cómo se caracteriza el deterioro de la calidad del agua?

Las masas de agua/segmentos de masas de agua se consideran deteriorados si los datos e información demuestran que la calidad del agua no cumple/se espera que no cumplirá con los estándares de calidad del agua pertinentes. Hay una leve diferencia en cómo la USEPA y la Política de Listados de la Junta Estatal del Agua caracterizan la lista 303(d). La USEPA considera una masa de agua deteriorada si los datos e información indican que uno o más estándares de calidad del agua se violan y es necesario desarrollar una TMDL/otro programa regulatorio para restaurar la calidad del agua (o sea, Categoría 5). California considera una masa/segmento de masa de agua deteriorada si se violan los estándares, sin importar si hay una TMDL/otro programa de implementación. La TMDL es una carga total máxima diaria.

¿Qué pasa si se identifica una masa de agua en la lista 303(d)?

Los programas de la Junta del Agua y las Juntas de Agua Regionales usan la lista 303(d) de varias formas, que pueden incluir: (1) generar y priorizar el desarrollo de

TMDLs u otras acciones de restauración para abordar el deterioro; (2) priorizar el repaso de usos beneficiosos designados u objetivos de calidad del agua, que potencialmente llevará a un cambio de estándares de calidad del agua; (3) priorizar y enfocar monitoreo de calidad de agua adicional; (4) apoyar asignaciones de financiación para actividades de restauración o protección; (5) para que permisos actuales generen de forma automática ciertos tipos de nuevas obligaciones para titulares de permisos; y, (6) para informar requisitos de permisos en nuevos permisos.

Una vez que una masa de agua es identificada como deteriorada en la lista 303(d), una Junta Regional del Agua puede investigar más con más muestreos o estudiando las fuentes del/los polucionante(s). Una Junta de Agua Regional puede decidir que la mejor forma de abordar el deterioro es con un plan de restauración de calidad del agua (como una TMDL), para cumplir con los estándares de calidad del agua. Vea la sección "Esfuerzos para Restaurar las Aguas Deterioradas" de este documento más detalles sobre las TMDLs y ciertas condiciones de categorías.

¿Qué relación hay entre la Junta Estatal y las Juntas Regionales del Agua?

La Junta Estatal del Agua trabaja en coordinación cercana con las 9 Juntas Regionales del Agua para repasar datos, tomar decisiones sobre el deterioro de calidad del agua, y desarrollar documentos públicos. La Junta Estatal del Agua adopta estándares de calidad del agua, planes, y políticas estatales. Las 9 Juntas Regionales del Agua son semiautónomas, adoptan estándares específicos a su junta regional o a sitios únicos a una masa de agua, y suelen desarrollar e implementar acciones para restaurar aguas deterioradas. Las Juntas Regionales del Agua deciden sus prioridades y mecanismos individuales para abordar aguas deterioradas dentro de sus límites regionales.

¿Qué son Juntas Regionales "en-ciclo" o "fuera de ciclo"?

El reporte integrado se desarrolla cada dos años en "ciclos", con un método de rotación de cuencas para evaluar masas de agua dentro de los límites de 3 de las 9 Juntas Regionales del Agua (esas 3 Juntas Regionales del Agua siendo evaluadas están "en ciclo"). También, cualquiera de las otras 6 Juntas Regionales del Agua "fuera de ciclo" pueden evaluar datos e información de alta prioridad de cuerpos de agua específicos.

La Junta Regional del Agua del Valle Central divide su región en 4 subcuencas (Sacramento River, San Joaquin River, Sacramento-San Joaquin River Delta, y Tulare Lake), y enfoca evaluaciones de datos por subcuencas que se rotan cada ciclo. Las aguas dentro de cada Junta Regional del Agua son evaluadas por completo cada seis años (o tres ciclos). En el sitio web del programa hay información del ciclo actual y los ciclos en curso, con detalles de que regiones están en/fuera de ciclo.

¿Cuánto toma desarrollar el reporte integrado?

Desarrollar cada reporte integrado toma como 4 años. Hay 5 pasos clave en el proceso de desarrollo: (1) Solicitación de Datos, (2) Ensamblaje de Datos (evaluación de calidad, organización, y mapeo), 3) Evaluación y Valoración de Datos, 4) Proceso Público, y (5) Enviar a la USEPA. Los pasos 1 y 2 toman como 4 a 7 meses cada uno.

Los pasos 3 y 4 toman como 15 meses cada uno, y el paso 5 toma como dos meses. El proceso de Solicitación de Datos se inicia intencionalmente como 4 años antes del año del reporte integrado final para asegurar envío a tiempo a la USEPA.

¿Aplica al reporte integrado la Ley de Calidad Ambiental de California?

El que la Junta Estatal del Agua apruebe la Lista 303(d) no es un "proyecto" sujeto a la Ley de Calidad Ambiental de California (CEQA). Esto se debe a que la lista 303(d) no resulta en un "cambio físico directo en el ambiente o un cambio físico indirecto en el ambiente razonablemente previsible" (Pub. Res. Code, § 21065). El reporte 305(b) de condiciones de las aguas tampoco es sujeto a la CEQA porque no es un "proyecto" ni es aprobado por la Junta Estatal del Agua [Pub. Res. Code, § 21065(a)].

Justicia Ambiental

¿Cómo se aborda la equidad racial vía el programa reporte integrado?

El 16 de noviembre de 2021, la Junta Estatal del Agua adoptó la Resolución Núm. 2021-0050 titulada: "Condenando el Racismo, la Xenofobia, la Intolerancia, y la Injusticia Racial, y Fortaleciendo el Compromiso con la Equidad Racial, la Diversidad, la Inclusión, el Acceso, y el Antirracismo" (https://www.waterboards.ca.gov/racial_equity/). El Plan de Acción de Equidad Racial de la Junta Estatal del Agua es receptivo a la Resolución Núm. 2021-0050 e identifica acciones clave para implementarlas a través de los programas en la Junta Estatal del Agua. En respuesta el programa del reporte integrado coordina con otros programas de la Junta de Agua para identificar y priorizar evaluaciones y futuro monitoreo de aguas ubicadas en comunidades desfavorecidas y comunidades de gente Negra, Indígena, y de color (BIPOC).

El reporte integrado ofrece información a otras agencias estatales y sus recursos como CalEnviroScreen, que mantiene la Oficina de Evaluación de Riesgos Ambientales para la Salud (OEHHA). CalEnviroScreen es una herramienta de mapeo en línea que usa datos e información ambientales, de salud, y socioeconómicos para ayudar a identificar las comunidades más afectadas por y vulnerables a fuentes de polución y sus efectos.

Proceso Público

Las Juntas del Agua agradecen el aporte y participación del público en el Desarrollo de cada reporte integrado.

¿Cómo puede la gente participar en el proceso público?

El reporte integrado se desarrolla y publica para repaso y comentarios del público cada ciclo. Un reporte del personal da información de métodos usados para repasar y evaluar datos e información fácilmente disponibles. En las hojas informativas de masas de agua hay información de cada masa de agua y polucionante evaluado (incluyendo datos usados y objetivos de calidad del agua, criterios, o pautas de evaluación pertinentes. Miembros del público y tribales también pueden participar en talleres del

personal y reuniones de la Junta del Agua. Para preguntas específicas, puede contactar al personal del Programa en: WQAssessment@waterboards.ca.gov.

¿Cómo sigo informado?

Se alienta a partes interesadas suscribirse a la lista de *e-mail* del reporte integrado, la cuál es útil para seguir informado de eventos venideros y publicación de documentos. Ingrese una dirección de *e-mail* válida en este sitio web (https://bit.ly/IR-Subcribe), y bajo "Water Quality", clic en "Integrated Report – 303(d)/305(b)".

¿Quién administra el proceso público para el reporte integrado?

Desde el ciclo del Reporte Integrado 2020-2022 de California, la Junta Estatal del Agua ha administrado el proceso público para el desarrollo del reporte integrado y el repaso y aprobación de la lista 303(d). Las Juntas Regionales del Agua juegan un papel considerable en el Desarrollo del reporte integrado (incluyendo el proceso público, pero ya no llevan a cabo un proceso público separado).

Compartición de Datos e Información

¿Quién puede enviar datos para el reporte integrado?

Cualquier persona/entidad (incluyendo, pero no limitado a residentes; agencias locales, estatales, y federales; organizaciones no lucrativas; negocios; y tribus) pueden enviar los datos e información que tengan.

¿A dónde envío datos?

Debe enviar los datos vía CEDEN, la Red de Intercambio de Datos Ambientales de California y vía el Portal del Reporte Integrado para Subir Documentos. Todos los datos e información enviados tienen que incluir un Plan de Garantía de Calidad ("QAPP") o un documento equivalente al QAPP para asegurar que datos de la mas alta calidad se usen para las evaluaciones. El Portal del Reporte Integrado para Subir Documentos permite que personas que aportan al Reporte Integrado de California, envíen datos, información, y otros tipos de documentos que no acepte CEDEN, la Red de Intercambio de Datos Ambientales de California. Esto incluye datos de monitoreo continuo, el QAPP o documento equivalente, evidencia fotográfica, e información narrativa. En el ciclo del reporte integrado que sea, siempre se pueden enviar datos e información y se alientan. Un aviso de solicitación de datos se publica cada ciclo con instrucciones para enviar datos e información. Para indicaciones detalladas, visite la sección del sitio web del programa para "Enviar Datos e Información para el Reporte Integrado" (https://bit.ly/Data-Submission).

¿Qué son los datos e información fácilmente disponibles?

Los datos e información se consideran "fácilmente disponibles", si: (1) proveen documentos requeridos de garantía de calidad, (2) cumplen los requisitos de formato para CEDEN y/o el Portal del Reporte Integrado para Subir Documentos, y (3) se envían bien y para la fecha límite indicada. Datos fácilmente disponibles incluyen datos

enviados al CWQS y datos de la columna de agua enviados directamente a la USEPA vía el WQX que personal de la Junta del Agua ensamblará y evaluará para usarlos en el reporte integrado. El CIWQS es el Sistema Integrado de Calidad del Agua de California. El WQX es el Intercambio de Calidad del Agua. Al inicio de cada ciclo, se da aviso público de solicitación de datos con instrucciones específicas y fecha límite de envío. Ver la sección 6 de la Política de Listados y el aviso público de solicitación de datos la información y materiales requeridos.

¿Que otro tipo de fuentes de datos consideran para el reporte integrado?

Estas fuentes de datos e información se consideran para el reporte integrado:

- El previo reporte integrado y sus datos de apoyo.
- Datos dentro de CEDEN.
- Datos e información del Portal del Reporte Integrado para Subir Documentos.
- Datos del CIWQS de reportes de monitoreo de descargas de agua.
- Datos del Portal del WQX de agencias federales y tribus reconocidas a nivel federal.
- Datos y reportes internos de la Junta del Agua existentes.

Otras fuentes de datos e información incluyen advertencias de consumo de pescado y mariscos, cierres de playas, reportes de riesgos adversos a la salud, y reportes de muertes de perros o peces.

¿Qué tipo de datos se consideran para el reporte integrado?

Los tipos de datos considerados para el reporte integrado se recogen en el campo (ej.: estudios de hábitat, bioevaluación), y los resultados de laboratorio como datos químicos de agua o sedimento, datos de toxicidad acuática, y datos de tejido. No se aceptan datos de agua subterránea y agua efluente para el reporte integrado. Para más información, vea abajo la sección “Datos no Considerados para el Reporte Integrado”.

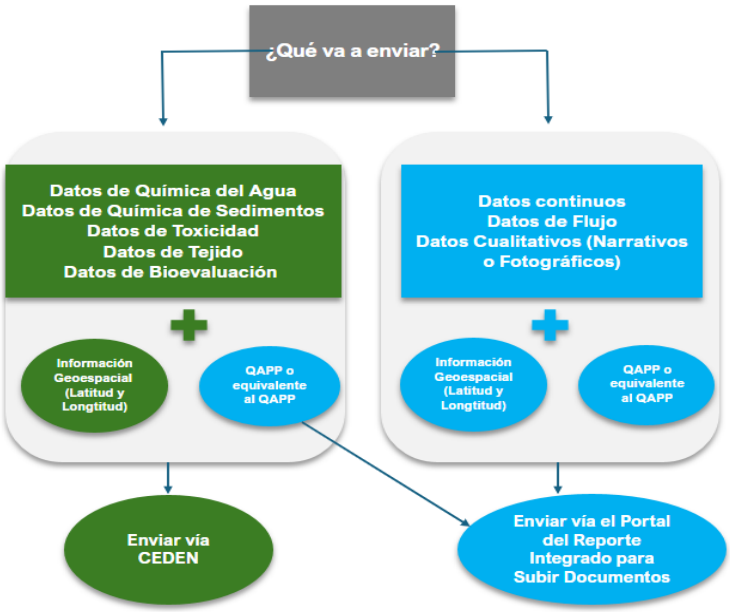

¿Como verifico si datos que envié se usaron para el reporte integrado?

Primero puede verificar si los datos que envió fueron usados en la lista de *Datos Ensamblados para Evaluación* del Reporte Integrado de California del año de interés. Por ejemplo: en el ciclo 2028, la lista está bajo "Datos Solicitados", e incluye todos los proyectos principales recibidos vía CEDEN, CIWQS, WQX, y el Portal del Reporte Integrado para Subir Documentos. Después de publicado el Reporte Integrado, las hojas informativas de masas de agua dan más información detallada de datos usados para evaluación.

Evaluación de Datos

¿Cómo repasan y consideran datos para el reporte integrado?

Para usar datos e información en el reporte integrado, los datos tienen que cumplir los mínimos requisitos de garantía de calidad, indicados en las secciones 6.1.2 y 6.1.4 de la Política de Listados.

No se pueden usar datos sin un QAPP. Todos los datos e información son filtrados por varios chequeos de garantía de calidad automáticos, semiautomáticos, y manuales. Sólo datos e información que pasan todos los chequeos de garantía de calidad y de control de calidad se usan para evaluaciones de calidad de masas de agua y para escribir líneas primarias de evidencia.

¿Qué diferencia hay entre un objetivo de calidad del agua numérico y uno narrativo?

Un objetivo de calidad del agua se expresa de forma numérica o narrativa para medir el logro de usos beneficiosos. Un objetivo numérico de calidad del agua provee el valor

numérico de polucionantes que pueden posar riesgo para un uso beneficioso. Por ejemplo, el Plan de Control de Calidad del Agua para Aguas Superficiales de Inland, Bahías Encerradas, y Estuarios de California incluye el objetivo numérico de calidad del agua de 0.05 mg/kg (miligramos por kilogramo) de mercurio en el tejido de peces que son presa para proteger el uso beneficioso de vida silvestre.

Un objetivo narrativo de calidad del agua consiste en texto protector que se interpreta usando una guía de evaluación para servir de valor numérico que representa logro de uso beneficioso según la sección 6.1.3. de la Política de Listados. Por ejemplo, cada Plan de Control de Calidad del Agua de Juntas Regionales describe el objetivo narrativo de calidad del agua para toxicidad para proteger la vida acuática de forma similar a esta: “todas las aguas deberán ser mantenidas libres de sustancias toxicas en concentraciones que producen respuestas fisiológicas adversas en la vida acuática”. Al evaluar el aluminio como un polucionante a la vida acuática, los datos se comparan a Criterios de Vida Acuática Finales 2018 para Aluminio para Agua Dulce de la USEPA[2] que proveen un nivel de toxicidad de 3,200 microgramos de aluminio por litro de agua. Las guías de evaluación no se describen en planes de control de calidad del agua y sólo se usan al desarrollar la lista 303(d) y el reporte 305(b) de condiciones de aguas.

¿Cómo se determina si masas de agua están deterioradas?

La sección 3 de la Política de Listados indica los factores que considerar para determinar si una masa de agua está deteriorada. Ya que los datos se comparen a objetivos de calidad del agua, criterios, o guías de evaluación; y ya que se confirmen el número de excedencias, se usa una prueba binomial para determinar deterioros (ej.: no cumplir con los estándares de calidad del agua). La Tabla 3.1 y la Tabla 3.2 en la Política de Listados detallan cómo determinar un listado en base al tamaño de la muestra y número de excedencias. Hay un proceso similar para determinar deslistados usando factores descritos en la sección 4 de la Política de Listados, y una prueba binomial (Tabla 4.1 y 4.2 de la Política de Listados). La Política de Listados describe todos los factores para determinar listados y deslistados.

Datos No Considerados en el Reporte Integrado

Todos los datos e información fácilmente disponibles se evalúan para uso en el reporte integrado (a veces algunos datos e información son excluidos). Si es posible, el personal de las Juntas del Agua pueden contactar al/los proveedor(es) de datos para remediar errores o para consultar sobre información que falta para asegurar que los datos e información enviados se puedan revisar. Nótese que por el calendario de rotación de cuencas, puede llevar hasta 6 años revisar datos.

[2] Agencia de Protección Ambiental de EE. UU. Criterios de Vida Acuática – Aluminio. 2018. https://www.epa.gov/wqc/aquatic-life-criteria-aluminum.

¿Cuándo no se consideran datos para evaluación?

No se consideran datos para evaluación si información requerida falta/es incorrecta, como información geoespacial (ej.: latitud/longitud) o el QAPP (o documentos equivalentes). Tampoco se consideran datos no adecuados para evaluación, como medidas de control de calidad (ej.: duplicados de laboratorio, blancos de muestras de control) o datos representativos de otros tipos de aguas (ej.: aguas subterráneas o agua efluente). En los avisos de solicitación de datos y en el sitio web del programa hay detalles de datos e información requeridos para calificar para evaluaciones.

¿Qué es el límite de cuantificación?

El límite de cuantificación (o límite reportable) es el valor más bajo detectable y cuantificable con un grado especifico de precisión. Cuando una medida de polucionante cumple un límite de cuantificación, se prueba ambos: que el polucionante está presente y que es medible con fiabilidad[3].

¿Qué son datos "no detectados" y "detectados pero no cuantificados"?

Si los valores de polucionantes caen debajo de/no cumplen el límite de cuantificación (o límite reportable), los datos se reportan como "no detectado" o "detectado pero no cuantificado". Si el valor de la muestra está debajo del límite de cuantificación, el valor ya sea (1) cae dentro de un rango (como es el caso de muestras con valores "detectados pero no cuantificados"); o (2) es menos que un valor particular (como es el caso de muestras con valores "no detectados". Aunque algunas veces según la precisión del equipo usado para reunir datos, los datos "no detectados" no siempre equivalen a cero. Cero significa ausencia del polucionante. "No detectado" significa que el valor del polucionante esta debajo del límite de cuantificación y por lo tanto podría ser un valor indetectable no de cero, o de hecho ser cero.

Esta gráfica demuestra una relación básica entre los diferentes límites y los tipos de datos "no detectados" o "detectados pero no cuantificados":

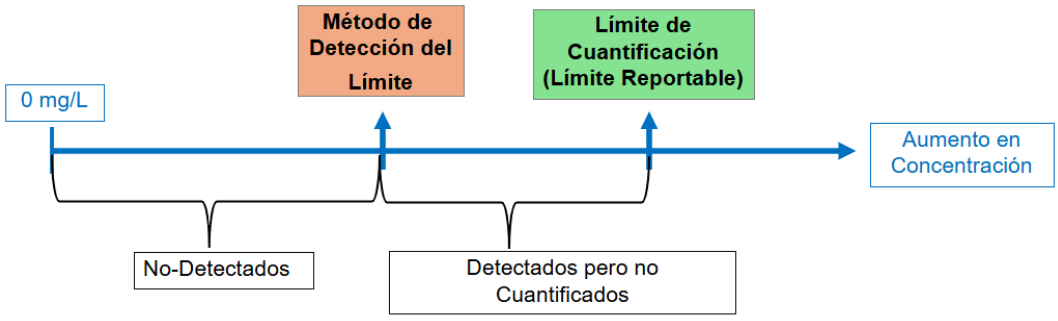

[3] Agencia de Protección Ambiental de EE. UU. Guía Regional de Manejo de Datos de Concentración de Químicos Cerca del Nivel de Detección en Evaluaciones de Riesgo. 29 de agosto de 2023. https://www.epa.gov/risk/regional-guidance-handling-chemical-concentration-data-near-detection-limit-risk-assessments

¿Cuándo excluyen de evaluaciones datos "no detectados" y "detectados pero no cuantificados"?

La sección 6.1.5.5 de la Política de Listados, indica que los datos no se pueden usar en evaluaciones si (1) el valor de la muestre es menos al límite de cuantificación, y (2) el límite de cuantificación es mayor al estándar de calidad del agua, objetivo, criterio, o guía de evaluación. Por lo tanto, es crucial que los datos enviados incluyan el método de detección del límite, el límite reportable, y el código calificador del resultado.

Para el ejemplo donde el límite de cuantificación supera el objetivo de calidad del agua, la gráfica abajo demuestra una relación básica entre diferentes limites; un objetivo de calidad del agua (o criterio o guía de evaluación), y resultados de datos incluidos o excluidos de la evaluación (como requiere la sección 6.1.5.5 de la Política de Listados).

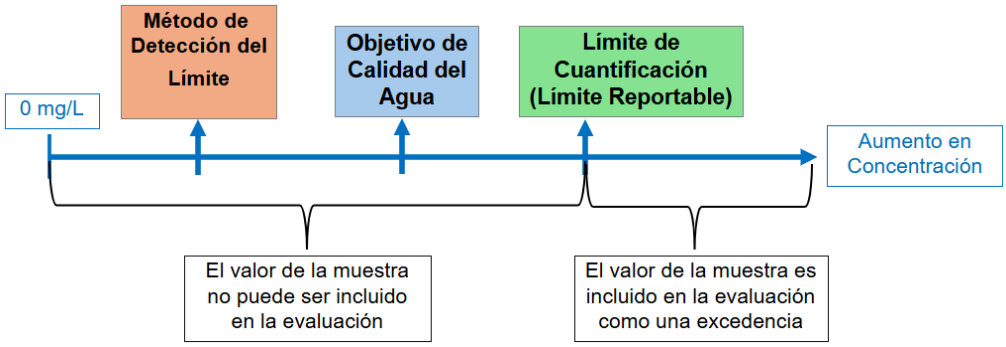

¿Los datos nuevos reemplazan datos más viejos?

En general, en las evaluaciones de 303(d), se usan datos de cualquier edad para asegurar que se evalúe toda la información fácilmente disponible. El Documento de Equivalencia Funcional final[4] que respaldó el desarrollo y adopción de la Política de Listados, enfatiza que datos e información más viejos pueden dar contexto y representación temporal a datos más nuevos, Pero, si la implementación de prácticas de gestión resultó en un cambio en el segmento de la masa de agua, sólo datos recién colectados (desde que se implementó la práctica de gestión) se deberían considerar (según la sección 6.1.5.3 de la Política de Listados).

Esfuerzos para Restaurar Aguas Deterioradas

¿Qué es una carga máxima total diaria ("TMDL")?

La lista 303(d) de California de aguas deterioradas informa el desarrollo de acciones para restaurar aguas deterioradas. Las acciones son para asegurar que se cumpla con los estándares de calidad de agua. Una forma de restaurar aguas deterioradas es desarrollar e implementar una TMDL. Las aguas puestas en Categoría 5 requieren una

[4] Junta Estatal del Agua. Documento de Equivalencia Funcional Final para la Política de Control de Calidad del Agua para Desarrollar la Lista de la sección 303(d) de la Ley de Agua Limpia (CWA). 30 de septiembre de 2024.. https://www.waterboards.ca.gov/water_issues/programs/tmdl/docs/ffed_093004.pdf

TMDL. Si la USEPA ya desarrolló y aprobó una TMDL, las aguas son puestas en Categoría 4a. Una TMDL especifica el nivel máximo para polucionantes que se permiten entrar a una masa de agua (para que esa masa de agua cumpla y siga cumpliendo con los estándares de calidad de agua para un polucionante en particular.

Algunos elementos de una TMDL incluyen metas numéricas, análisis de fuentes, asignaciones para reducir polucionantes, un plan de implementación, y un plan de monitoreo. El análisis de fuentes cuenta todas las fuentes de un polucionante (como descargas, escorrentía, “sitios con más alta toxicidad”, depósitos del aire, y fuentes naturales. Las TMDLs son principalmente desarrolladas por las Juntas Regionales del Agua e implementadas vía acciones de permisos.

¿Cómo se demuestra en el reporte integrado la prioridad para desarrollar una TMDL?

Según la CWA y regulaciones federales, California asigna orden de prioridad según la severidad de la polución, qué usos se le dará a la masa de agua, y otros factores. A cada Categoría 5, (o sea, aguas que requieren una TMDL) se le asigna una prioridad baja, mediana, o alta para desarrollo de TMDL. Estas prioridades no aplican a cuerpos de agua que ya tienen una TMDL o Demostración 4b aprobada por la USEPA. Las Hojas Informativas de Masas de Agua indican el nivel de prioridad de las TMDL. Los 3 niveles de prioridad para una TMDL son:

Nivel de Prioridad Alta: Se planea desarrollar las TMDLs dentro de los próximos 2 años.

Nivel de Prioridad Mediana: Se planea desarrollar las TMDLs dentro de 2 a 10 años.

Nivel de Prioridad Baja: Se planea desarrollar las TMDLs en más de 10 años, o que el deterioro se aborde (1) con una Demostración 4b aprobada por la USEPA ya en desarrollo, o (2) con un Plan de Restauración en Avance (Categoría 5r) aprobado por la USEPA. El nivel de prioridad baja también se asigna a masas de agua si la evidencia sugiere que el estándar de calidad del agua pertinente podría no ser apropiado, y el siguiente paso es considerar revisar el estañar. “Prioridad baja” no implica que los deterioros son de baja importancia, sino que refleja la asignación actual de recursos de personal, y la necesidad estratégica de priorizar deterioros más inmediatos y cruciales.

¿Qué es una Demostración de Categoría 4b?

Las Juntas Regionales del Agua pueden desarrollar programas regulatorios aparte de una TMDL para restaurar masas de agua deterioradas. Una Demostración de Categoría 4b muestra que se espera que un programa regulatorio existente resulte en cumplimento del estándar de calidad del agua dentro de un periodo de tiempo razonable especificado. Ya que la USEPA apruebe una Demostración 4b, no se requiere una TMDL. Una Demostración 4b aborda estos 6 elementos específicos:

1. Identificación de la masa de agua y declaración del problema causando el deterioro.

2. Descripción de controles de polución y cómo lograrán cumplir con los estándares de calidad del agua.
3. Un cálculo/proyección de en cuánto tiempo se cumplirá con los estándares de calidad del agua.
4. Calendario para implementar controles de polución.
5. Plan de monitoreo para rastrear la eficacia de controles de polución.
6. Compromiso de revisar controles de polución, según necesario.

¿Qué es una Categoría 5r?

Una masa de agua puede ser puesta en Categoría 5r (una subcategoría bajo Categoría 5), si está siendo abordada con un Plan de Restauración en Avance. Aún hay obligación legal de desarrollar una TMDL si una masa de agua es puesta en Categoría 5r, pero los estados pueden justificar despriorizar desarrollar una TMDL para enfocar esfuerzos en trabajo temprano de restauración/control de polucionantes. La USEPA no tiene autoridad para aprobar/negar el Plan de Restauración en Avance de los estados.

Más Recursos

- Sitio Web del programa: https://bit.ly/WQ_Assessment
- Política de Listados: https://bit.ly/2015_ListingPolicy
- CalEnviroScreen: https://oehha.ca.gov/calenviroscreen

(*La actualización más reciente de este documento fue en Septiembre 2026*)